

Vol. XXII No. 17 Segunda Época,
Fecha de publicación: 29 de mayo de 2015.

GACETA MUNICIPAL

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN LA COLONIA LOMAS DE LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Ian Paul Otero Vázquez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DECLARATORIA DE EMERGENCIA COLONIA LOMAS DE LA PRIMAVERA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 01:00 una hora del día 13 trece del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, estando reunidos en el Salón de Expresidentes del Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en Avenida Hidalgo número 151, zona centro, Zapopan, Jalisco; los integrantes del Comité Municipal de Emergencias del Municipio de Zapopan, Jalisco, Presidente Municipal Doctor Héctor Robles Peiro, quien funge como Presidente del presente Comité, Secretario General del Ayuntamiento Maestra Viviana Enriquez Ramírez, Directora de Actas, Acuerdos y Seguimientos en funciones de Secretario del Ayuntamiento por acuerdo delegatorio del Presidente Municipal de Zapopan Dr. Héctor Robles Peiro, de fecha 05 de mayo de 2015, quien funge como Secretario Ejecutivo y el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos Licenciado Javier Alejandro Nápoles Pérez, quien funge como Secretario Técnico.

En ejercicio de las facultades en materia de Protección Civil conferidas en los artículos 2, 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; y 2, 6, 7 fracción XII, 11, 12, 15, 22 fracciones VI, XI, 31, 32 y 33 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, expide la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

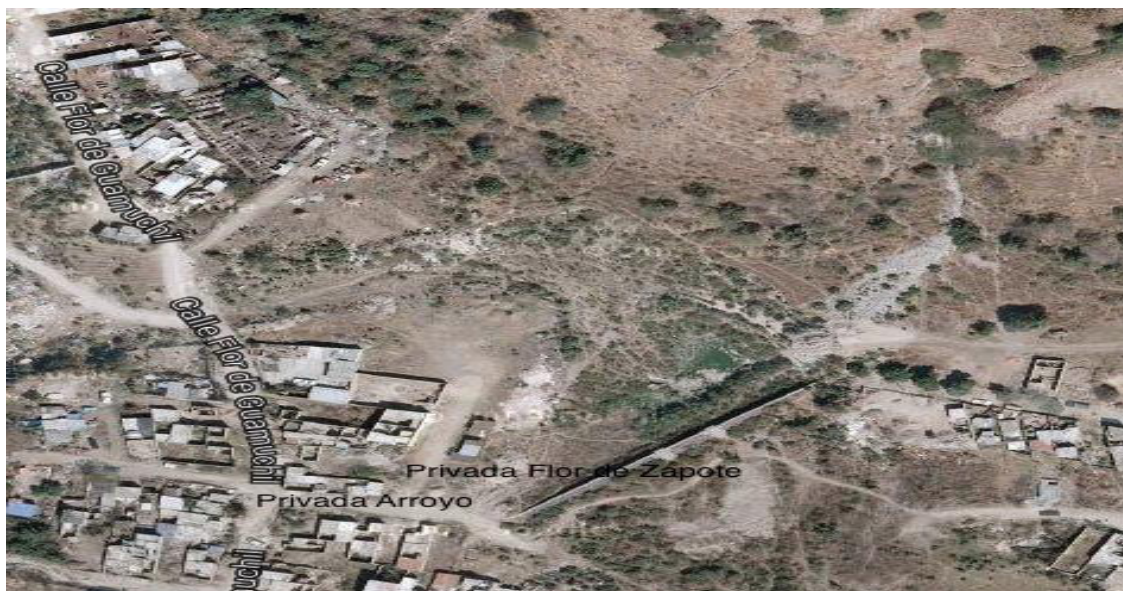
1. AGENTE PERTURBADOR Y SINIESTRO.

Aproximadamente a las 17:00 diecisiete horas del día 12 doce del mes de mayo del año en curso, se presentó en la zona sur del Municipio un fenómeno de tipo geológico, mismo que provocó lo que se puede observar como agrietamientos, lo anterior aconteció dentro del cauce del Arroyo Seco siendo el cruce más cercano con la calle Flor de Guamuchil en la colonia Lomas de la Primavera, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Acorde a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Presidente de este comité le solicita al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para que rinda informe de los hechos manifestados.

2. POLÍGONO DE RIESGO.

El agente perturbador antes descrito afecta el polígono comprendido entre las calles Flor de Guamuchil, Privada Arroyo y Privada Flor de Zapote.



3. ACCIONES REALIZADAS EN EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS.

- ANTES DE LA CONTINGENCIA

Las unidades se encontraban en supervisión y vigilancia en toda la zona sur del municipio.

- DURANTE LA CONTINGENCIA

Se realizó la movilización precautoria de 11 viviendas, siendo las siguientes:

Calle Flor de Guamuchil números 80, 270, 260, 259, 261 y 262.

Calle Privada Flor de Zapote números 16, 17, 18, 19, 19-A y 22

Se hizo un acercamiento para tomar imágenes fotográficas y de video de los agrietamientos.

4. ACCIONES A REALIZAR PARA LA RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD DE LA COMUNIDAD.

Se solicita a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos realice las gestiones financieras y administrativas para que se ejecuten los estudios geológicos necesarios de la zona que ayuden a diagnosticar el fenómeno antes descrito. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias.

Se solicita a la Comisaria General de Seguridad Pública que en el ámbito de sus facultades establezca un operativo que garantice la seguridad de los bienes patrimonio de las familias que fueron movilizadas. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias, a través del Secretario Técnico.

Se instruye a la Dirección de Protección Civil dependiente de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para que determine de forma inmediata el polígono de restricción, así como para que realice las movilizaciones precautorias necesarias para salvaguardar la vida y la seguridad de los ciudadanos.

Se solicita a la Dirección de Servicios Públicos para que en conjunto con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, realicen el saneamiento de la zona para una adecuada observación del fenómeno descrito.

Se ordena hacer del conocimiento al Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y se pone a su consideración para que informe al Comité de Emergencias Estatal para que valore la situación y determine los recursos y acciones que sean necesarios por parte de dicha instancia.

Se ordena hacer del conocimiento de la presente Declaratoria de Emergencia al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo, para que brinden los apoyos necesarios y agilicen los trámites para las necesidades y requerimientos que se soliciten.

Se ordena notificar la presente Declaratoria de Emergencia a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Comisión Nacional del Agua y a la CNA para que dentro del ámbito de sus facultades realicen las acciones necesarias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Civil del estado de Jalisco; y 2, 6, 7 fracción XII, 11, 12, 15, 22 fracciones VI y XI, 31, 32 Y 33 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA COLONIA LOMAS DE LA PRIMAVERA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

PRIMERO. Se emite la presente Declaratoria de Emergencia a fin de solicitar el apoyo a otras instancias gubernamentales, con motivo del fenómeno de tipo geológico ocurrido dentro del cauce del Arroyo Seco siendo el cruce más cercano con la calle Flor de Guamuchil en la colonia Lomas de la Primavera, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Se solicita a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos realice las gestiones financieras y administrativas para que se ejecuten los estudios geológicos necesarios de la zona que ayuden a diagnosticar el fenómeno antes descrito. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias.

TERCERO. Se solicita a la Comisaria General de Seguridad Pública que en el ámbito de sus facultades establezca un operativo que garantice la seguridad de los bienes patrimonio de las familias que fueron movilizadas. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias, a través del Secretario Técnico.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Protección Civil dependiente de la Coordinación Municipal de

Protección Civil y Bomberos para que determine de forma inmediata el polígono de restricción, así como para que realice las movilizaciones precautorias necesarias para salvaguardar la vida y la seguridad de los ciudadanos.

QUINTO. Se solicita a la Dirección de Servicios Públicos para que en conjunto con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, realicen el saneamiento de la zona para una adecuada observación del fenómeno descrito.

SEXTO. Se ordena hacer del conocimiento al Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y se pone a su consideración para que informe al Comité de Emergencias Estatal para que valore la situación y determine los recursos y acciones que sean necesarios por parte de dicha instancia.

SÉPTIMO. Se ordena hacer del conocimiento de la presente Declaratoria de Emergencia al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo, para que brinden los apoyos necesarios y agilicen los trámites para las necesidades y requerimientos que se soliciten.

OCTAVO. Se ordena notificar la presente Declaratoria de Emergencia a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Comisión Nacional del Agua y a la CNA para que dentro del ámbito de sus facultades realicen las acciones necesarias.

NOVENO. Se instruye al Secretario Técnico de este Comité de Emergencias Municipal para que realice las notificaciones necesarias para el cumplimiento pleno de esta declaratoria.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité de Emergencias Municipal para que realice los procedimientos administrativos que correspondan para la publicación y conocimiento público del mismo.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 13 trece días del mes de mayo del año 2015.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo No Reelección”
“Zapopan, Tierra de Amistad Trabajo y Respeto”

Doctor Héctor Robles Peiro
Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, y
Presidente del Comité Municipal de Emergencias

Maestra Viviana Enriquez Ramirez.
Directora de Actas, Acuerdos y Seguimientos en funciones de Secretario del Ayuntamiento por
acuerdo delegatorio del Presidente Municipal de Zapopan Dr. Héctor Robles Peiro, de fecha 05
de mayo de 2015 y Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Emergencias

Licenciado Javier Alejandro Nápoles Pérez
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, y
Secretario Técnico del Comité Municipal de Emergencias



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015